MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

Junta Municipal

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION Nº 011 / 2.020

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY APRUEBA EL PBC DE LA "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020 "CONSTRUCCION DE UNA SALA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 7944 SAN JOSÉ – DISTRITO DE TAVAPY ID Nº 387092 - PLURI – ANUAL 2020 - 2021". ----------

VISTO: *La Nota Nº 017/2020 Intendencia Municipal por lo que solicita el estudio y aprobación del Pliego de Bases y condiciones de la* ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020"CONSTRUCCION DE UNA SALA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 7944 SAN JOSÉ – DISTRITO DE TAVAPY ID Nº 387092 - PLURI – ANUAL 2020 - 2021"*** --------

CONSIDERANDO: *Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, sus faculta al corporativo Municipal en su artículo 36 inc-a) sancionar ordenanzas y resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.*----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art. 01) APROBAR EL PBC DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020 "CONSTRUCCION DE UNA SALA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 7944 SAN JOSÉ – DISTRITO DE TAVAPY ID Nº 387092 - PLURI – ANUAL 2020 - 2021". ----------

Art. 02) *Téngase por Resolución Municipal, publicar, notificar y cumplido archivar. --*

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Tavapy a los 03 días del mes de noviembre del año 2.020----------

JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY SECRETARIA

Viviana Ramírez Avalos
Secretaria de la Junta

JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY PRESIDENTE

Wuilma Augusto. –
Presidente de la Junta

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2.126/2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE UNA SALA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 7944 SAN JOSE-DISTRITO DE TAVAPY, PLURIANUAL 2020-2021, I.D.Nº 387.092".----------

Tavapy, 03 de Noviembre del 2.020

VISTO: *La ley Orgánica Municipal Nº 3966 en su Art. 36, Inciso b), y la Ley 2051 de Contrataciones Publica y su reglamentación; y.----------*

CONSIDERANDO: *La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Art. 15 de la Ley de Contrataciones Públicas, y en el Art. 36 inciso b), de la Ley Orgánica Municipal 3966, que dice " autoriza por resolución los llamados a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondiente pliegos de bases y condiciones" .----------*

Que por Resolución Nº ***011 /2020 J.M.*** *la Junta Municipal de Tavapy, ha aprobado el pliego de base y condiciones y la autorización del llamado* ***de CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE UNA SALA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 7944 SAN JOSE-DISTRITO DE TAVAPY, PLURIANUAL 2020-2021, I.D.Nº 387.092".----------***

Que el presente pliegos prevé los requisitos legales y administrativos previstos en la Ley y el Decreto de referencia para un procedimientos transparentando en el proceso general previsto para la contratación en el consumo de referencia.----------

Que, El pliego de condiciones permite a los potenciales oferentes la presentación de sus respectivas ofertas en la base a las especificaciones técnica de nuestro requerimiento.----------

Y teniendo en cuenta las facultades otorgada por el inc."j" del Art. 51 de la Ley 3966 Orgánica Municipal, concordes con el Art. 33 del Decreto Nº 21909/03 Reglamentario de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas; ----------

POR TANTO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º - Aprobar el pliego y condiciones *para el* ***llamado de "CONTRATACION DIRECTA" "CONSTRUCCION DE UNA SALA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 7944 SAN JOSE-DISTRITO DE TAVAPY, PLURIANUAL 2020-2021, I.D.Nº 387.092".----------***

Art. 2º - Autorizar *a la UOC- Municipal de Tavapy, a realizar el procedimiento de llamado* ***de CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE UNA SALA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 7944 SAN JOSE-DISTRITO DE TAVAPY, PLURIANUAL 2020-2021, I.D.Nº 387.092",*** *conforme a las exigencias del Art. 19 de la Ley 2.051, previamente aprobado por la Junta Municipal.----------*

Art. 3º - Comunicar *a quienes corresponda, cumplido archivar.----------*

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico	***Abog. Aníbal Fidabel Romero***
Secretaria General	***Intendente Municipal***